



“Tendencia contable”

Artículo publicado en la revista
“Veritas” de mayo de 2005

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx

TENDENCIA contable

Por C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno
Investigador del CINIF.
cinif@cinif.org.mx

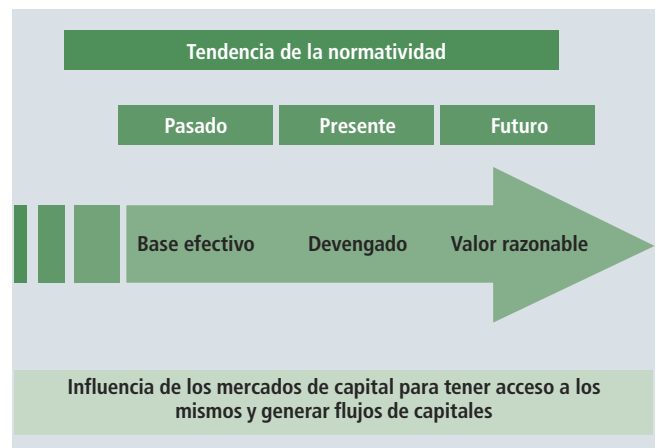
La migración a valores razonables y más adecuados para ciertos instrumentos financieros se ha tratado de realizar en forma conservadora y controlable, para permitir una estabilidad en la información financiera.

Transformación normativa

Evidentemente, la evolución de las Normas de Información Financiera ha generado cambios en su conceptualización actual, lo que ha contribuido a la mejora interpretativa de la información financiera de una entidad. Tan es así, que de una contabilidad originalmente realizada sobre la base del efectivo se emigró a una contabilidad en función a lo devengado; es menester señalar que los siguientes pasos direccionados para cambiar el enfoque normativo utilizado para los distintos tipos de transacciones y, sobre todo, para los cotidianos eventos económicos actuales que se presentan en una entidad –y que, a su vez, solicitan los distintos usuarios de la información financiera–, se basan sobre los valores de mercado con que la entidad opera, aunque éstos no necesariamente pueden representarse en todas las partes integrantes de los estados financieros, por lo menos hasta el momento. Lo anterior implicaría emigrar a una información financiera basándose en

el valor razonable, lo cual se ajusta perfectamente a la tendencia internacional.

En la actualidad se han apreciado y mejorado las metodologías para realizar dichas determinaciones del valor razonable, analizando su estabilidad y buscando mitigar la implícita subjetividad que pudiera manifestarse en cada uno de los elementos de los estados financieros. Cabe mencionar que el valor razonable no es una consideración distinta al concepto de devengado, sino que es una precisión del mismo, sin embargo, bajo un criterio en muchas ocasiones menos conservador.



Hasta la fecha, la práctica en nuestra normatividad ha permitido el uso de valores razonables para ciertos instrumentos financieros, cuyo ciclo de realización es inmediato o casi inmediato; asimismo, propone el uso de valores razonables basados en valores de recuperabilidad para reflejar disminuciones de valor en activos de larga duración; sin embargo, se tuvo a bien eliminar la utilización de avalúos en el reconocimiento de valor de ciertos activos productivos, cuya cuantificación en términos monetarios contribuía, en muchos casos, a exigencias particulares de cada entidad para alcanzar, lo que en sus determinaciones consideraban el valor más apropiado (razonable), de acuerdo con el entorno de negocio en que se desarrollaba la entidad.

Como se observa, la emigración a dichos valores se ha tratado de realizar en forma conservadora y controlable, para per-



mitir una estabilidad en la información financiera; también se busca, en la medida de lo posible, que dicha información sea comprensible para cualquier tipo de usuario y no se requieran consideraciones técnicas que tengan un grado inconmensurable de conocimientos para su adecuada interpretación. Lo anterior, sin estar exentos de las complejidades desarrolladas a la fecha por operaciones efectuadas en el mercado; el objetivo de la información financiera, por ende, es precisamente plasmar en un esquema básico de reconocimiento contable consideraciones que pudieran envolver un alto grado de complejidad.


Problemática actual

Por otra parte, la normatividad internacional se encuentra en un proceso de búsqueda en muchos sentidos para incorporar el valor razonable en el reconocimiento contable, encontrándose situaciones donde un alto grado de subjetividad implícita conlleva a la volatilidad de su valoración, no contribuyendo, por ende, a la imparcialidad de la información y creando, en algunos casos, manifestaciones de error contable, que en nuestro argot identificamos de manera peyorativa, a dicho concepto, como parte de una contabilidad creativa. Aclaro que la información financiera es una herramienta para la toma de decisiones y, en ese sentido, debe ser lo suficientemente creativa para satisfacer las necesidades comunes de los usuarios.

La consideración de valores razonables busca expresar, sin menoscabo, valuaciones de proyectos y de áreas del negocio en los estados financieros de una entidad. En principio, la posición conservadora de nuestra normatividad, sin sustraerse del todo de dichos valores de empresa y, sobre todo, sólo en condiciones que permitan un adecuado control, reconoce en algunos de sus conceptos de valuación tales determinaciones, siempre y cuando no trasciendan a la inestabilidad del proceso de informar.

En adición, como parte de la susodicha contabilidad creativa, también observamos que, en algunas ocasiones, ésta se deriva de una mala interpretación de la normatividad contable, lo cual ha dado lugar a que en ocasiones algunas entidades reconozcan activos que no suelen ser tales, al no cumplir con su esencia básica de proveer beneficios económicos futuros fundamentalmente esperados, controlables por la entidad o que excluyan de su identificación contable obligaciones contraídas por la entidad, mediante la creación de figuras “fuera de balance” o, en otros casos, anticipen reconocimientos de ingresos que les permitan alcanzar resultados comprometidos, que a la postre redunden en fraudes contables y debiliten el proceso de informar. Uno de los vehículos utilizados por las entidades para concebir figuras “fuera de balance” es una Entidad para propósito especial.

Conclusión

Nuestra profesión, en su afán de evitar dichas prácticas, se ha dado a la tarea de establecer normatividad con altos estándares que mejoren la información financiera y su adecuada interpretación. Esto con el fin de contribuir al esclarecimiento del tratamiento contable, aplicable a las nuevas operaciones que se presentan habitualmente en el mercado o de variantes a las anteriormente concebidas y, sobre esa base, proporcionar mejores herramientas para la toma de decisiones. En este sentido, sí es nuestro deseo concebir una “contabilidad creativa”. 

Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Vigor a Partir de 2005 e Impacto en la Normatividad Mexicana.

Los principales objetivos del proyecto fueron:

- Reducir o eliminar alternativas, redundancia y conflictos entre las normas.
- Manejar algunos problemas de convergencia.
- Introducir otras mejoras.

Se han publicado cinco NIIF, dos en vigor en 2004 y tres en 2005:

- NIIF 1 - Adopción inicial de las Normas Internacionales de Información Financiera (2004).
- NIIF 2 - Pagos basados en acciones (2005).
- NIIF 3 - Combinaciones de Negocios (2004, sustituye a la Norma Internacional de Contabilidad –NIC– 22).
- NIIF 4 - Contratos de Seguros (2005).
- NIIF 5 - Activos No Circulantes Conservados para la Venta y Operaciones Discontinuas (2005, sustituye a la NIC 35).

Las revisiones a las NIC y las NIIF nuevas que entrarán en vigor en 2005 eliminan varias diferencias importantes entre las NIIF y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Las revisiones y normas nuevas no crean ninguna diferencia nueva que se considere muy importante.

Texto original: Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Vigor a Partir de 2005 e Impacto en la Normatividad Mexicana. Octubre 2004. Por C.P.C. Juan M. Gras y C.P. William A. Biese, socios de Galaz, Yamazaqui, Ruiz Urquiza, S.C.